

BOLETIN**OFICIAL****PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.**GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.**

El Sr. Juez de primera instancia de Calamocha en comunicacion de 23 del actual me participa, que en el juzgado de su cargo, se sigue la competente causa criminal contra Antonio Castan y Mesetes, vecino de Blancas, por heridas á Cristina y Vicenta Aguado, hermanas, de la propia vecindad y muerte sucesiva de esta ocurrida en el referido dia 23; en su consecuencia los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la busca y captura del indicado Antonio Castan y Mesetes, y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes. Guadalajara 29 de abril de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas del Antonio Castan y Mesetes.

Edad 36 años, estatura baja, delgado de cuerpo, cara delgada, descolorido, viste calzon corto de paño negro, chaleco de paño negro, chaqueta de paño negro, faja y medias azules, alpargatas, y pañuelo de color á la cabeza.

En el Boletín oficial del dia 12 de enero último, número 6, se encargó á los Alcaldes dispusiesen la formacion del padron del vecindario de cada uno de sus pueblos en cumplimiento á lo prevenido en la circular de 1.º del mismo, inserta en dicho Boletín, y aunque lo han verificado la mayor parte de ellos, aun faltan algunos que sin duda por un olvido involuntario han dejado de hacerlo, por cuyo motivo no ha sido posible formar el general de esta provincia. En tal estado no puedo prescindir de recordar á los Alcaldes de los pueblos que se hallan en este caso lo verifiquen en el término de cuatro dias á contar desde la insercion en el Boletín de este anuncio, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haber remi-

tido los padrones del vecindario que se les tiene reclamados, mandaré un comisionado que los recoja á su costa.

Pueblos que no han remitido á este Gobierno los padrones de vecindario que les tiene pedidos.

PARTIDOS.*Atienza.**Pastrana.**Nava de Jdraque.**Fuentevilla.**Querencia.**Loranca de Tajuña.**Ujados.**Molina.**Brihuega.**Aldehuela.**Irueste.**Cuevas minadas.**Valdarenas.**Molina.**Valfermoso de Tajuña.**Tamajon.**Guadalajara.**Campillejo.**El Cañal.**Corralejos.**Fontanar.**Espinar.**Fraguas.**La Hiruela vieja.**La Bihuela.**Sacedon.**Membrillera.**Hontanillas.**Razbona.**La Isabela.**Riolengo.**Tabladillo.**Roblelacasa.**Santotis.*

Guadalajara 27 de abril de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Siendo corto el número de los pueblos que han remitido á este Gobierno los estados de movimiento de poblacion á pesar de estarles prevenido lo hagan en los primeros dias de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, con el fin de poder formar y remitir á su debido tiempo al Ilmo. Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion, el general de la provincia en cada tri-

mestre, encargo á los Alcaldes de los pueblos que no lo han verificado aun, remesen dichos estallos en el término de cuatro dias, y trascurrido que sea sin haberlos mandado, comisionaré persona que los recoja á su costa —Guadalajara 27 de abril de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA de la provincia de Segovia.

Hallándose vacantes las escuelas elementales de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan, cuya provision ha de verificarse por oposicion en los términos marcados en el Real decreto de 23 de setiembre de 1847 y programa aprobado por Real orden de 3 de febrero de 1855, esta Comision superior ha dispuesto anunciarlo en los Boletines oficiales, cumpliendo lo prevenido en Real orden de 7 de junio de 1850; debiendo advertir que los ejercicios de oposicion tendrán lugar en el mes de setiembre próximo venidero. Segovia 25 de abril de 1855.—El Presidente, Ceferino AVECILLA.—Por acuerdo de la Comision, José Ignacio MINGUEZ, secretario.

Escuela de niños.

S. Ildefonso. 285 vecinos, partido de Segovia. La dotacion consiste en tresmil reales pagados por trimestres de los fondos municipales, las retribuciones de los niños no pobres y casa gratis.

Escuelas de niñas.

Bernardos. 578 vecinos, partido de Santa María de Nieva. La dotacion dosmil reales de los fondos municipales, las retribuciones de las niñas no pobres y casa gratis.

Cuellar. 764 vecinos, capital de partido. La dotacion es dosmil doscientos rs. anuales pagados por trimestres, las retribuciones de las niñas no pobres y casa gratis.

Sepúlveda. 470 vecinos, capital de partido. La dotacion anual dosmil doscientos reales pagados por trimestres, las retribuciones de las niñas no pobres y casa gratis.

Villacastin. 310 vecinos, partido de Santa María de Nieva. La dotacion anual dosmil reales de los fondos municipales, las retribuciones de las niñas no pobres y casa gratis.

D. Manuel Vaguero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Arquero y Luna, natural del Orcajo de Santiago, vecino de Millana, de estatura regular, pelo algo cano, cara delgada y chica, barba lampiña, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, viste chaqueta y calzon de paño pardo, sombrero calañés, medias azules, alpargatas y capote de monte; para que en término de treinta dias á contar desde el que este anuncio se inserte en el Boletin oficial, se persone en este Juzgado á ser oido en la causa que se le sigue en el mismo y por testimonio del actuario, sobre hurto de olivas; apercibido

que de no verificarlo en el improrogable término que se le señala, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Sacedon á veintiseis de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Manuel Baquero.—Por su mandado, Miguel Lopez.

Sociedad Amiga de la Juventud en liquidacion.

Intervenida la Sociedad por el Gobierno y nombrada después en Junta general de accionistas la Comision liquidadora, de acuerdo esta con el Delegado del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, llama á los imponentes, acreedores y demás sujetos que se crean asistidos de algun derecho contra la misma Sociedad, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, presenten sus reclamaciones en las oficinas de la Comision calle de Preciados, núm. 78, cuarto principal, de diez á cuatro de la tarde, acompañando las inscripciones, títulos ó documentos, bien sean originales, bien en copias conformes firmadas por los interesados, bajo dos carpetas de las cuales se les devolverá una en el acto para resguardo.—Madrid 26 de abril de 1855.—Por acuerdo de la Comision.—Antonio Heranz.—Es copia. La Llana.

Para comodidad de los imponentes é igualdad en las carpetas, se hallan estas impresas en las oficinas de la liquidacion.

ARTICULO DE OFICIO

ANUNCIOS OFICIALES.

Con permiso de la Excmo. Diputacion provincial se subasta en público remate el arriendo de la posada pública de esta villa, por el tiempo de once meses que darán principio en 24 de julio proximo, cuyo remate tendrá efecto á los nueve dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, desde las diez de la mañana en adelante, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Pajares 13 de abril de 1855.—El Alcalde, Santiago Flores.—Por su mandado, Lucio Betuerta, Secretario.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL

del Real valle de la Alcudia.

Se arriendan en pública subasta por el tiempo de cuatro años á contar desde 1º de octubre del presente, las yervas de invierno, primavera, vernadero, agostadero y fruto de bellota donde to hay de los ochenta y tres millares y quintos que posee S. M. la Reina (q. D. g.) en el Real valle de la Alcudia, provincia de Ciudad-Real.

El rematante ha de presentar en el acto de la subasta fador abonado á satisfaccion del que la presida que responderá del cumplimiento del contrato hasta que entren los ganados al disfrute de las yervas.

La subasta se verificará por millares y en doble remate en la Seccion de Contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa y esta Administracion, sita en esta villa, el lunes treinta del corriente mes á las doce de su mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Almodovar del Campo 15 de abril de 1855.—Juan Boada Quijano.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Seltrinos.